

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

CODIGO: 04

Código del Proceso 04

Aguas y Aguas de Pereira conscientes del impacto positivo de contar con un equipo de trabajo calificado, comprometido e involucrado con las metas de la organización, lleva a cabo procesos de selección del talento humano que busca atender necesidades específicas de las dependencias y brindar una oportunidad para el crecimiento humano y organizacional, en un contexto de transparencia.

Por consiguiente, la Gerencia a través del Departamento de Gestión Humana, felicita su deseo de superación y le invita para que lea detenidamente y en su totalidad la presente convocatoria del proceso de selección (**Código 04**), y en caso de tomar la decisión de participar, es importante que cumpla en su totalidad con los requisitos exigidos en el perfil, en cuanto a estudios básicos, requisitos adicionales, experiencia y demás condiciones, para el cumplimiento del perfil.

En ese sentido deberá diligenciar oportunamente y en su totalidad, el formato de inscripción anexo y enviarlo a los correos corporativos concursosinternos@aguasyaguas.com.co – ampinedaa@aguasyaguas.com.co

DESCRIPCIÓN DEL CARGO A PROVEER	
CARGO	AUXILIAR DE GESTIÓN OPERATIVO II
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES
UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO HÍDRICO
TIPO DE VINCULACIÓN	CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO	\$3.323.462

REQUISITOS GENERALES DEL CARGO	
ESTUDIOS BÁSICOS	Bachiller y Técnico en soldadura
ESTUDIOS DE POSGRADOS	N/A

Características indispensables de la Certificaciones de los requisitos generales del cargo:

Las certificaciones serán solicitadas vía correo electrónico, únicamente a los candidatos que pasan a la fase de Valoración, después de revisar la fase de inscripción; sólo en ese momento deberán presentarlos con los siguientes criterios:

* Fotocopia del diploma o acta de grado del título requerido como educación básica. Las personas vinculadas a la Empresa Aguas y Aguas de Pereira, también deben adjuntar estos documentos.

Si al revisar esta documentación no se encuentra estricta relación con la información aportada en la Inscripción, el candidato no podrá continuar en el proceso.

CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS	

Características indispensables de la Certificaciones de conocimientos complementarios del cargo:

Las certificaciones serán solicitadas vía correo electrónico, únicamente a los candidatos que pasan a la fase de Valoración, después de revisar la fase de inscripción; sólo en ese momento deberán presentarlos con los siguientes criterios:

Constancia de asistencia a cursos que demuestren el conocimiento en el tema y emitidos por la Empresa, por un tercero debidamente acreditado, Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (Toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, para lo cual debe cumplir con unos requisitos contemplados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015 en su Libro 2, parte 6, Título III).

Los conocimientos complementarios también se pueden certificar con diplomados, o con estudios académicos complementarios.

Se tendrán en cuenta los certificados de las capacitaciones que ha brindado la Empresa y que reposan en las hojas de vida de los trabajadores.

No se requiere adjuntar certificados de los conocimientos complementarios. En caso de requerirse, serán solicitados a los candidatos que pasan a la fase de Valoración; sólo en ese momento deberán presentarlos.

EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA RELACIONADA	N/A

Características indispensables de las Certificaciones de experiencia del cargo:

Los certificados laborales serán solicitados a los candidatos que pasan a la fase de Valoración; sólo en ese momento deberán presentarlos con los siguientes criterios:

- * Impreso en papel membrete.
- * Especificar fecha de inicio y terminación en cada uno de los cargos desempeñados en la Empresa o en la Empresa para la que haya trabajado si no es trabajador directo.
- * Especificar las funciones desempeñadas en todos y cada uno de los cargos.

* Firma del Jefe de Gestión Humana o quien haga sus veces.

* Deben presentarse solo fotocopias; no se devolverá ninguno de estos documentos.

* Los funcionarios vinculados actualmente a la Empresas o que estuvieron vinculados tiempo atrás por otras modalidades contractuales, deben describir en la inscripción las funciones realizadas en cada cargo.

* La Empresa facilitará para el personal directo el acceso a los manuales de funciones, para su debida presentación.

Si al revisar esta documentación no se encuentra estricta relación con la información aportada en la Inscripción, el candidato no podrá continuar en el proceso.

CONDICIONES DE SALUD REQUERIDAS PARA EL CARGO	
TRABAJO EN ALTURA	REQUERIDO
TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	REQUERIDO
LEVANTAR PESO SUPERIOR A 20 KILOS	REQUERIDO
TRABAJO CON CLIENTE EXTERNO	N/A
TRABAJO CON PRODUCTOS QUIMICOS	N/A
EXAMEN MÉDICO OBLIGATORIO PARA EMPLEADOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS.	REQUERIDO

Los candidatos que pasen a etapa de selección deben realizarse la valoración del médico laboral, solamente una vez.

FUNCIONES DEL CARGO	
FUNCIÓN BÁSICA	Se entregan en el manual de funciones.
FUNCIONES ESPECIFICAS	

CONDICIONES ADICIONALES

- La certificación del requisito educativo y de experiencia solo será solicitado a los candidatos que pasan a la fase de Valoración, y deberán ser presentados con las características descritas en esta invitación. Si al revisar esta documentación no se encuentra estricta relación con la información aportada en la Inscripción, el candidato no podrá continuar en el proceso.
- Si las certificaciones no son aportadas en los plazos establecidos, el candidato no podrá continuar en el proceso.
- Los documentos recibidos podrán ser validados con las diferentes instituciones y empresas certificadoras. Es indispensable que estos tengan los criterios solicitados.

- Los estudios en el exterior deben estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación en Colombia o haber iniciado el proceso de convalidación, y en caso de ser el candidato seleccionado, debe presentar la respectiva documentación que lo soporte, el candidato también podrá acreditar el cumplimiento de este requisito con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior.

Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar, los títulos debidamente homologados, si no lo hiciera se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 190 de 1995 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

- El incumplimiento de uno de los requisitos exigidos, de educación básica, experiencia, requisitos adicionales o específicos, da lugar a la exclusión del proceso.
- Los participantes tienen derecho a renunciar en cualquier etapa del proceso de selección.
- Previa justificación debidamente sustentada, la Empresa puede cancelar un proceso de selección en cualquier etapa.

Las pruebas de conocimientos se diseñan con base en los estudios básicos en la experiencia, en las funciones del cargo y en los conocimientos complementarios solicitados en la invitación, conservando lo estipulado en la Convención Colectiva de Trabajo.

TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO DIAS HABILES	
PUBLICIDAD	5 DÍAS
INSCRIPCIÓN	3 DÍAS
EVALUACIÓN DE INSCRIPCIONES	1 DÍA
APORTE DE CERTIFICACIONES	2 DÍAS
EVALUACIÓN DE CERTIFICACIONES	1 DÍA
APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS	2 DIAS
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	1 DÍA

El concurso se gana con la obtención de mínimo 60 puntos, y la lista de elegibles se realiza de mayor a menor puntaje.

La persona que continua a la fase de vinculación deberá presentar los siguientes documentos:

* Matrícula o tarjeta profesional o evidencia de que está en trámite, para las profesiones u oficios que así lo requieran.

Se contabilizará desde el día siguiente a la fecha de vinculación, dando cumplimiento al Decreto 1083 del 2015.

En caso de no contar con la tarjeta profesional será válida la certificación de que se encuentra en trámite, según lo consagrado en el artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 del 2015 “....En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional”

- * Dos copias de la Cédula de Ciudadanía, para personal nuevo
- * Copia de la Libreta Militar con número de cédula, para personal nuevo
- * Original o copia legible del Registro Civil, para personal nuevo
- * Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Expedido por la Procuraduría General de la Nación Vigencia de 3 meses).
- * Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- * Certificado Antecedentes Judiciales (Policía)
- * Historia Laboral expedida por la entidad de pensión correspondiente, si no se encuentra actualizada en la Empresa, será responsabilidad del trabajador suministrarla.

CALIFICACIÓN DEL PROCESO (puntos)	
Conocimiento Teórico	25/100
Conocimiento Práctico	45/100
Hoja de Vida	10/100
Prueba Psicológica	10/100
Antigüedad	6 meses a 2 años = 2 2 años a 4 años = 4 4 años a 7 años = 7 7 años a 10 años = 8 10 años en adelante = 10

La circular de convocatoria, contendrá un código que corresponde al cargo para el cual se va a concursar, este código debe ser anotado en la ficha de inscripción (ver anexo), socializar a interesados y al sindicato (Comisión designada para los concursos) de todos los aspectos relacionados con el concurso.

En consonancia con lo estipulado en el artículo 50 de la Convención Colectiva de Trabajo, para las pruebas teóricas y prácticas se acogerá el banco de pruebas, del cual saldrán tres (3) cuestionarios en sobres cerrados que se exhibirán al momento de la prueba y por sorteo se seleccionará uno de ellos, que será el mismo para todos los participantes.

La calificación de la hoja de vida y de antigüedad se dará solo para el personal que tiene contrato de trabajo directo con la Empresa y es beneficiario de la Convención Colectiva de Trabajo.

La primera convocatoria se realizará en el área en la cual se requiere proveer el cargo y participaran únicamente los trabajadores del área vinculados bajo contrato de trabajo. Si una vez realizado el concurso interno en el área del cargo a proveer, se concluye que de acuerdo a los resultados nadie lo aprobó, se hará una nueva convocatoria a concurso para todos los trabajadores de la Empresa o para el personal que esté vinculado a la misma, por otras modalidades contractuales diferente a la laboral directa con la Empresa.